

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

#### **BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA PROVINCIAL DIRIGIDA A MUNICIPIOS MENORES DE 1.000 HABITANTES 2019**

El Área de Salud y Bienestar Social desarrolla programas dirigidos a diversos sectores de la población, encaminados a proporcionar hábitos saludables, prevenir situaciones de dependencia, adicciones etc. Dentro del área, el Servicio de Sanidad y Bienestar Social impulsa el Programa de Fisioterapia Preventiva dirigida a municipios menores de 1.000 habitantes.

**1.-INTRODUCCIÓN.**

La provincia de Toledo se caracteriza por una estructura socio demográfica en continuo envejecimiento. El aumento de la esperanza de vida y la dispersión poblacional con baja densidad hacen que los pequeños municipios sean objeto de este programa. De los 204 municipios que constituyen la provincia, 90 tienen menos de 1.000 habitantes y de ellos el 37% de la población supera los 60 años.

Dentro de este sector poblacional se encuentra un subgrupo denominado personas mayores frágiles. Esta fragilidad es un estado que antecede a la discapacidad, se encuentra vinculada al fenómeno biológico del envejecimiento produciendo una pérdida de la reserva funcional fisiológica, lo que origina vulnerabilidad en determinadas circunstancias. Mejorar la calidad de vida de los mayores frágiles pasa por la prevención y la identificación precoz.

Con este propósito y gracias al progresivo desarrollo de la sociedad se han ido adoptando diferentes medidas tanto de carácter preventivo como paliativo, destinadas a proporcionar una mejor calidad de vida a los mayores. Entre estas medidas encontramos los programas de Fisioterapia, siendo hoy día una práctica común en centros de la tercera edad, residencias de mayores, centros de día, balnearios, etc.

La Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Salud y Bienestar Social, pretende implementar programas que promuevan el bienestar de las personas mayores y su envejecimiento activo. Por ello, para que los ciudadanos de pequeños municipios también tengan acceso a este tipo de servicios, el pasado mes de septiembre se dio comienzo al Programa de Fisioterapia Preventiva Provincial 2018, el cual está teniendo una excelente acogida, por lo que se ha decidido darle continuidad con un nuevo programa para 2019.

**2.-JUSTIFICACIÓN.**

La principal norma legal que rige el funcionamiento de las Diputaciones es la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En el artículo 31 la Ley define a la Diputación como: "una entidad local, determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". En su artículo 25 apartado 1. Dice que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" y en su artículo 28 dice que "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción



de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente." El apoyo a los municipios en el desarrollo de actividades en el ámbito del bienestar social, la educación, el consumo, la cultura, la promoción de la salud, o el deporte entran del ámbito competencial de las diputaciones.

Se entiende por programa el conjunto de actividades encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Diputación Provincial dentro de sus competencias.

El objetivo del presente programa es dotar a las Entidades Locales menores de 1.000 habitantes de los recursos necesarios para ofrecer a la población mayor de 60 años sesiones de fisioterapia, con el objeto de prevenir situaciones de dependencia y mejorar su calidad de vida.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 36 Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60 Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, se aprueba el presente Programa de FISIOTERAPIA PREVENTIVA PROVINCIAL DIRIGIDA A MUNICIPIOS MENORES DE 1.000 HABITANTES.

### **3.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

#### **3.1. Objetivos.**

El programa pretende ofrecer a las Entidades Locales, menores de 1.000 habitantes, los recursos profesionales y materiales necesarios para prevenir y retrasar el deterioro físico de los mayores de 60 años, a través de la potenciación y rehabilitación de las capacidades físicas y funcionales, facilitando a un tiempo la integración con el entorno y mejorando los niveles de relación social.

#### **3.1a Objetivos generales.**

Cooperar en el fomento del desarrollo económico y social prestando apoyo a los ayuntamientos para:

- Contribuir al envejecimiento activo y saludable de los mayores de nuestra provincia.
- Promover los efectos fortalecedores que genera en el usuario un entorno de bienestar físico, mental y social.

- Prevenir las situaciones de dependencia y promocionar la autonomía personal.

#### **3.1b Objetivos específicos.**

A corto plazo:

- Aumentar el recorrido articular.
- Mejorar el tono muscular.
- Relajar la musculatura sobrecargada.
- Disminuir o eliminar el dolor.
- Disminuir o eliminar procesos inflamatorios.
- Mejorar el retorno venoso.
- Instruir en el manejo correcto de productos de apoyo.

A largo plazo:

- Mantener la funcionalidad.
- Retardar los procesos degenerativos.
- Aumentar la coordinación y estabilidad.
- Evitar rigidez.
- Mantener la mejor calidad de vida posible.

#### **3.2. Ámbito general de aplicación.**

El programa es de ámbito provincial y va dirigido a las entidades locales de la provincia, menores de 1.000 habitantes, interesadas en ofrecer a los ciudadanos el acceso a profesionales de fisioterapia que puedan prevenir y retrasar el deterioro físico de los mayores de 60 años.

### **4.-PRESTACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO EN EL PROGRAMA.**

#### **4.1. Prestaciones incluidas en el programa.**

La Institución Provincial pone a disposición del programa, a través de un contrato, sesiones semanales de fisioterapia preventiva, así como los equipamientos técnicos precisos. Los profesionales, a través de la empresa adjudicataria mantendrán con la Diputación Provincial la relación contractual que corresponda en la que, en ningún caso, participará la entidad local adherida al programa.

Se entiende por sesión de fisioterapia, el conjunto de actividades desarrolladas, dirigidas, coordinadas y ejecutadas por profesionales de fisioterapia, habilitados por la correspondiente titulación universitaria.

#### **4.2. Características del programa.**

El programa se desarrollará mediante sesiones a cargo de un fisioterapeuta, tendrán frecuencia semanal y una duración de 2 h. De las que 1 hora se dedicará a sesión grupal y la otra a sesión individual.

Cada entidad local deberá tener un día asignado de la semana, de lunes a viernes, y un horario fijo que facilite la planificación y acceso a las sesiones de los usuarios.

Los profesionales se movilizarán a las diferentes entidades locales en un vehículo identificado con el logotipo de la diputación y el nombre del programa, donde se transportará el equipamiento necesario para el desarrollo de las sesiones.

El programa tendrá una duración anual y su operativa se regirá por el calendario lectivo docente (9 meses año).

Las sesiones se efectuarán en horario de mañana.

Las acciones se desarrollarán desde una perspectiva preventiva.



Cada profesional tendrá asignada una zona de actuación.

La sesión de trabajo, para su correcta optimización, no deberá contar con menos de 10 usuarios ni superar los 20, excepcionalmente cuando las dimensiones del local y el criterio profesional del fisioterapeuta lo permita podrán alcanzarse los 25 usuarios.

La sesión se desarrollará mediante programas dirigidos a la potenciación de:

- El equilibrio.
- La fuerza.
- La coordinación y el control motor.
- La flexibilidad.
- La resistencia.

Al objeto de:

- Incrementar los niveles de actividad física.
- Mejorar la confianza en las capacidades individuales.
- Recuperar las molestias y dolencias que impiden/dificultan la actividad física.
- Reforzar los vínculos de integración y participación mediante el trabajo grupal.
- Intervenir mediante acciones individuales personalizadas.
- Establecer pautas para la actividad diaria, y un modelo de seguimiento de las mismas.

#### **4.3. Desarrollo del programa.**

El desarrollo del programa integrará las siguientes actividades:

Configuración y preparación de equipos de trabajo.

Comunicación con las entidades locales.

Establecimiento de espacios para actividades grupales e individuales.

Establecimiento del día de la semana y horario para las sesiones.

Comunicación con los usuarios.

Evaluación de los usuarios, pudiendo descartar por razones técnicas alguna de las personas seleccionadas previamente por el ayuntamiento.

Conformación de los grupos de actividad.

Control de asistencias, ratios y supervisión.

Valoración de los resultados.

Registro de datos.

Encuestas de satisfacción.

#### **5.-BENEFICIARIOS.**

Teniendo en cuenta la doble vertiente que presenta el Programa, pretendiendo por un lado dotar a las Entidades Locales de un instrumento para la prestación de un servicio de marcado carácter de bienestar social y por otro lado, contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y la prevención de la dependencia, se puede entender que el desarrollo del programa tiene dos grupos de beneficiarios, los directos, que son las entidades locales que presten el servicio y los indirectos, las personas que reciben el servicio.

##### **5.1. Entidades Locales.**

Podrán adherirse al Programa las Entidades Locales de la provincia de Toledo cuya población de derecho sea inferior a 1.000 habitantes, de acuerdo con el último padrón de habitantes aprobado.

Las Entidades Locales interesadas remitirán una solicitud, según ANEXO I y aportarán la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de disponibilidad de un local accesible y apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad, con capacidad para albergar un grupo de veinte participantes.

b) Compromiso de colaboración en la difusión y organización del programa.

c) Relación de posibles beneficiarios directos del servicio, detallando la fecha de nacimiento e iniciales de nombre y apellidos.

##### **5.2. Personas participantes.**

Podrán beneficiarse del programa las personas mayores de 60 años, residentes en algún municipio de la provincia de Toledo que no tengan reconocido ningún grado de dependencia por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Deberán presentar solicitud en su respectivo Ayuntamiento.

##### **5.3. Obligaciones de las entidades locales participantes.**

Son obligaciones de las EELL participantes las siguientes:

1. Dar adecuada publicidad de la implantación del programa provincial y la colaboración de la Diputación Provincial en la realización del mismo.

2. Habilitar un local accesible y apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad, con capacidad para albergar un grupo de veinte participantes.

3. Colaborar con la Diputación Provincial en el desarrollo del programa: gestionar las solicitudes de los usuarios, resolver todas las incidencias relacionadas con el local en que se desarrolla la actividad, etc.

4. Remitir la relación de beneficiarios directos del servicio, detallando la fecha de nacimiento e iniciales de nombre y apellidos.



5. Supervisar el número de participantes, que no deberá ser inferior a 10 usuarios ni superior a 20, salvo cuando las dimensiones del local y el criterio profesional del fisioterapeuta permita los 25 usuarios.

6. Justificar ante la Diputación Provincial de Toledo la realización de la actividad. Para ello, mensualmente, sellará la ficha de actividad que le presentará la empresa, siempre que sea conforme, donde se hacen constar las fechas y horarios de las sesiones, así como el número de participantes y el nombre de los fisioterapeutas. También se quedará copia para la ulterior memoria. Anexo II.

7. Remitir a la Diputación Provincial, al término del programa, la memoria correspondiente, según el Anexo III.

#### **6.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La Diputación de Toledo, a través del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y la página web, anunciará la convocatoria del presente Programa al que podrán optar todas las entidades locales de la provincia de Toledo menores de 1.000 habitantes.

La presentación de la solicitud se hará conforme al modelo del Anexo I.

#### **7.-PLAZO.**

El plazo de solicitud será de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### **8.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Entre aquellas Entidades Locales interesadas, que hayan presentado solicitud y cumplan los requisitos, se establecerá un orden de acceso al Programa, según la fecha de entrada de aquélla.

#### **9.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.**

Recibidas las solicitudes serán examinadas por el Servicio de Sanidad y Bienestar Social que analizará la adaptación de las mismas a las presentes bases y emitirá un informe. Las solicitudes serán resueltas, con base en el informe técnico, por el órgano competente de la Diputación.

#### **10.-JUSTIFICACIÓN.**

Finalizado el año, las entidades beneficiarias deberán presentar, antes del 31 de enero de 2020, la memoria y justificación de la actividad realizada, según Anexo III, en la que detallarán: el nombre del programa, horarios y días de las sesiones de fisioterapia, número de participantes, incidencias y otras consideraciones que puedan considerarse de interés, sugerencias y observaciones.

Este documento servirá de soporte a la evaluación del servicio y el control por parte de la Diputación Provincial de la empresa adjudicataria del mismo.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA PROVINCIAL DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 1.000 HABITANTES. (ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)**

**1 .DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA PROVINCIAL DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 1.000 HABITANTES, 2019.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO  
ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

**2.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:**

Nombre de la Entidad Local \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: . \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio de la Entidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ . Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3.-RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL SERVICIO:**

	Iniciales nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Mujer	Hombre
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

**SOLICITA**

ADHERIRSE AL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA PROVINCIAL DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 1.000 HABITANTES, a través de su desarrollo en esta Entidad Local, a cargo de la Diputación Provincial de Toledo.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Declaración responsable de disponibilidad de un local accesible y apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad, con capacidad para albergar un grupo de veinte participantes.
- Compromiso de colaboración en la difusión y organización del Programa.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
Firma y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



**ANEXO II**

**Control Mensual de la Actividad del Programa de Fisioterapia Preventiva 2019.**

**(ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)**

**Sesiones de fisioterapia preventiva: A rellenar por la empresa, con firma y sello de la Entidad Local correspondiente.**

Mes de.....

Entidad Local .....

FECHA	Hora inicio sesión	Hora fin sesión	Fisioterapeuta (NOMBRE Y APELLIDOS)	Firma Fisioterapeuta	Sello y firma del Ayuntamiento

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



## ANEXO III

**MEMORIA SOBRE REALIZACIÓN DE SESIONES DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA PARA MAYORES DE 60 AÑOS  
(ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)**

**1 .DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA PROVINCIAL DIRIGIDA A MUNICIPIOS MENORES DE 1.000 HABITANTES, 2019. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**2.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:**

Nombre de la Entidad Local \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio de la Entidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ . Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

La Entidad Local referida en la cabecera se ha adherido al Programa Provincial de FISIOTERAPIA PREVENTIVA PARA ENTIDADES LOCALES MENORES DE 1.000 HABITANTES, 2019. En virtud de ello, la Diputación Provincial concedió la realización de sesiones de Fisioterapia Preventiva, que se han desarrollado en este municipio según se detalla a continuación:

- a. CALENDARIO DE DESARROLLO DE LAS SESIONES  
b. PROFESIONALES ACTUANTES: (Nombre de los fisioterapeutas)  
c. Nº DE PARTICIPANTES:

Número de personas que participaron en el programa del año anterior	
Número de participantes que iniciaron la actividad	
Número de participantes que terminaron la actividad	

Causas que motivaron el abandono de la actividad, si los hubiere:

- d. INCIDENCIAS SURGIDAS  
e. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES DE INTERÉS

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.  
Firma y sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 5 de diciembre de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodégo.

N.ºI.-6111